# Boletin Micial

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 — — NUMERO SUELTO. 0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscrirción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

# Administración, provincial

SEASING GREEKING

Comisión provincial de Incauta: ción de Bienes

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del DecretoLey número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
Consuelo Agudo Diaz, vecina de
Ablaña, habiendo nombrado Juez
instructor al de primera instancia
de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

n

us

36

00

28

X-

e-

Oir

9p

ro

ho

0,

0,

de

n-

al

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triuntal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decretoley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Maria Martinez Alvarez, vecina de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal,—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º dél Decretoley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
Dolores Diaz Alvarez, vecina de
Mieres, habiendo nombrado
Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en
su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva

cities not condition and secure.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Daniel Ordoñez Fernandez, vecino de Vega de San Pedro, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

acciding of the contract of th

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decretoley número 108, he mandado instruír expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Valentin Fernandez Alvarez, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —Ill Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

ally transpared and training of the part of the

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Isabel Suarez Gonzalez, vecina de Onón-Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. b
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenía do en el artículo 6.º del Detreto-Ley número 108, he mandado insatruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Camblor Cantell, vecino de Bimenes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto.
Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
Luciano Coallo Lopez, vecino de
Mieres, habiendo nombrado
Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en
su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 deenero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva,

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Adolfo Fernandez Cuervo, vecino de La Oruz de Lieres, habiendo nombrado juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por me dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. -III Año Triunfal. - El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con la prevenido en el articulo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Fernandez Garcia, vecino de La Peña, habiendo nombrado Juez instructor de primera instancia de de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Marcelino de Pedro de la Cruz, vecino de Oviedo, Avenida de Colón, número 10, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenis do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Calleja Ortea, vecino de La Vallina, habiendo nombrado Juzz instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938...

—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir ex pediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Garcia León, vecino de Tablada, Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conormidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Abel Gutierrez Moral, vecino de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en us domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1037.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Suarez Ordoñez, vecino de Figaredo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenipo en el artículo 6° del Decretoley número 108, he mandado
instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra
Manuel Diaz Alonso, vecino de
Cayés; habiendo nombrado Juez
instructor al de primera instancia de
Oviedo que actuará en su domicilio
oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C de la norma tercera de la Orden del 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938.

—III Año Triunf II.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Diaz Eepiniella, vecino de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 30 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado insruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfonso Cañal Diaz, vecino de San Roque, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la leira C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937:

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Perez Granda, vecino de Ovíedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la normo tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —Il Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Matos Barriò, vecino de San Lázaro, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuaráen su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Casero Valdés, vecino de Oviedo; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Ovíedo, que actuará en su domicílio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conormidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto\*Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Obdulio Suarez Muñiz, vecino de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente P. D. Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-lay núm 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bernardino Blanco Sanchez, vecino de Villamas yor, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Opicial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Constantino Elorrienta Monte, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama de Langreo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni o en la letra C) de la norma tercero de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de octubre de 1938. —III Año Triunffal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado inatruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Arcadio Orozco Prado vecino de San Lázaro, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuatá en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.— El Presidente. P, D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Granda Llanes, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia,, para dar cumplimiento a lo prevenido

en la letra C) de la norma te.cera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Ovíedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.— El Presidente. P. D., Ioaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado idstruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfredo Lamuño Fernandez, vecíno de Sotron dio, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace publico por medio del BOLETIN OFICIAL de la provinecia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de resuponsabilidad civil, contra Belarmino Jove García, vecino de Tudela de Veguin, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra losé Arbesú Menendez, vecino de Travesía de Santo Domingo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.

- III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Joaquin Fernandez Paredes, vecino de Sama de Langreo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de rese ponsabilidad civil, contra Eloy Moro Peña, vecino de Pola de Siero, has biendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domícilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruír expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Montequin Nosti, vecino de Canal, Sariego, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la prodincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Raimundo Alonso Nosti, vecino de Aramil, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma terecera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eladio Quince Junquera, vecino de Meres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera Instancia de Siero, que actuaráen su domicio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la pravincia, dara dar cumplimiento a lo preveni. do en la letra () de la norma tercera de la Orden () 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Gonzalez Noval, vecino de Pumarabule, hahabiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Robustiano Blanco Suarez, vecíno de Hevia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en sudomcilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenis do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruír expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Joaquina Fidalgo Rodriguez, vecina de Somiedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenído en la letra C) de la Norma tercera de la Osden de 10 de enero de 1957.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Concepción Menendez Colado, vecina de Santullano, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938. III — Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rosa Jimenez García, vecina de Pola de Somie do, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN O! ICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.

-III Año Triunfal.-El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

# DECOLUNGA

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de diciembre último adoptó acuerdos adicionandon la carta municipal para su régimen económico, que se hallan al público en la Secretaría por espacio de treinta dias, para oir reclamaciones de los residentes en el concejo, de conformidad con el número 2.º del artículo 98 de la Ley municipal.

Colunga, a 25 de enero de 1938.— III Año Triunfal.—El Alcalde.

## DECABRALES

EDICTO

Confeccionadas las listas cobratorias de urbana, registro fiscal y matricula industrial que han de regir
para el año de 1939, se hallan expuestas al público para reclamaciones por término de oeho dias, por si
algún contribuyente se considerase
perjudicado. De acuerdo con los
preceptuado en el articulo 322 del
Estatuto municipal.

Cabrales, 24 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Alcalde.

# Administración de Justicia

### IUZGADOS

# DE LUARCA

Don Guillermo Garcia Alcalde, Secretario interino del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio a que la misma se refiere, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

parte dispositiva dicen asi: En la villa de Luarca a diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.— El señor don Sergio Gutierrez Fernandez, Licenciado en Derecho, Juez municipal, propietario del término, ha examinado las precedentes diligencias de juicio verbal, sobre reclamación de cantidades debidas por razón de pupilaje propuesto por don Claudio Lombardía Ronderos, mayor de edad, casado, industrial hotelero, con casa de huéspedes en esta villa, contra los herederos de don Manuel Fernandez de la Vallina. personas ignoradas e inciertas, cuyas circunstancias son desconocidas, siendo aquél mayor de edad, propietario y residente últimamente en esta villa, y en representación de aquellos el señor Fiscal de los Tribunales de Luarca.

# Fallo:

Que estimando integramente la demanda condeno a los herederos de don Manuel Fernandez de la Vallina, fallecido en Luarca el veintitres de abril de mil novecientos treinta y siete, a que paguen a don Claudio Lombardía Ronderos, industrial hotelero de dicha villa, la cantidad de mil trescientas noventa y siete pesetas, que aquel debia a éste por razón de pupilaje,

sin perjuicio de cualquier otro cré dito que el don Claudio pudiera tener contra don Manuel, e impongo las costas a los expresados herederos.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutierrez.

### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, celebrando Audiencia pública en el dia de su fecha.

Luarca, diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Doy fé.—Guillermo Garcia.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, para que sirva de notificación la sentencia inserta a los
demandados, herederos de don
Manuel Fernandez de la Vallina,
expido el presente visado por el
señor Juez en Luarca, a quince de
diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El
Secretario, Guillermo Garcia.—
Visto bueno, Sergio Gutierrez.

### DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia de Castropol.

Amedio del presente edicto, se requiere a Ramón Reigada y Mendez, vecino de Figueras, en este concejo, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinto y siete, y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho dias hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Castropol, tres de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alvarez.

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a José Maria Martinez y López, vecino de Rubieira, en la parroquic de Barres, de este concejo, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto Ley de diez de enero de mil novecientos treinta "y siete y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Castropol, cnatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Angel Pérez y Pérez y su esposa Felicidad Martinez y Martinez, vecinos de Sestelo, en este concejo, a quienes se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto. Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, y que se hallan ausentes en ignorado paradero, a fin de que en término de

0 /

X-

THE PARTY OF PARTY AND PARTY

ocho dias habiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Castropol, enero dieciocho de mil novecientos treinta y nueve-III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Emilio Reigada y Acevedo, vecino de Figueras, en este concejo, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Castropol, cuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve. - III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.

# DE GIJO'N Cédula de citación

Por orden del señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, y en el sumario número ciento diecinueve de mil novecientos treinta y ocho, se cita a la testigo Carmen Caicoya Diaz, de doce años, sus labores, soltera, vecina de Gijón, parroquia de Roces, para que comparezca en el término de diez dias, ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración bajo los apercibimientos de Ley.

Gijon, veinticineo de enero de mil novecientos treinta y nueve. - III Año Triunfal.—El Secretario judicial, José Mori.

# Juzgado Militar Permanente de Plaza

Eusebio Blanco Arranz, natural de San Julian de los Prados. Ayuntamiento de Oviedo, de 25 años, hijo de Apolinar y de Juliana, de oficio tallista y estado soltero, vecino últimamente del Campo de los Reyes, (Oviedo), procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado Militar Permanente de Plaza de Oviedo, (Quartel de Santa Clara), bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 23 de enero de 1939.-III Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Esquisoz.

Mancomunidad Sanitaria municipal de la provincia de Oviedo the property of the state of th

an app Apiso importante

Carlotte de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan

Habiendo sufrido retraso involuntavio, la publicación del anuncio de

la subasta de la terminación de las obras de nueva planta del Instituto piovincial de Higiene de Oviedo, que apareció en el Boletin Oficial del Estado número 18 del día 18 de enero de 1939 (página 88), para poder dar cumplimiento a la legislación vigente, se aplaza su celebración hasta el dia 15 de febrero, a las once horas, con sujeción a las mismas condiciones que quedaron especificadas en el anuncio de subasta referido.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Oviedo, 25 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda-Presidente. J. Santos.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTIN FERRER, Angel; Angel Garcia Miyares; Ignacio Murcia, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en el término de cinco dias, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por muerte, instruida por este Juzgado en sumario número 17 de 1939.

ALZAGA ECHEVARRIA, Francisco, de 37 años de edad, hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Maruri (Vizcaya), de profesión prímer máquinista naval, vecino de Guernica, domiciliado últimamente en Guernica; comparecerá en el termino de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por homicidios y danos frustrados, instruida por este Juzgado de Gijón con el número 182 de 1936.

SUAREZ, Ramón; Marcelo Clemente, Arturo Gonzalez, Evaristo Gonzalez e hijos de este, domiciliados últimamente en Candás; comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijon, para prestar declaración en causa por usurpación de fincas, instruida por este Juzgado de Gijon con el número 18 de 1939.

LOS FAMILIARES DE Joaquia Fernandez Alvarez, domiciliados últimamente en Gijon; comparecerán; en el término de cinco dias, ante el y se advierte que el que se crea Juzgado de Instrucción número uno con derecho a reclamar, puede de Gijon, para recibirles declaración hacerlo antes del 25 de febrero e instruirles del articulo 109 de la próximo, pues transcurrido dicho

presente, en causa por muerte, instruida por este Juzgado con el nú. mero 17 de 1939.

FONSECA RODRIGUEZ, Emilio, hijo de Florentino y de Prudencia, de 33 años de edad, casado con Asunción Presa, jornalero, natural de Langreo, y vecino de Pola de Siero, y en la actualidad en ignorado paradero, con instrucción, estatura baja, nariz regular, ojos castaños y pelo del mismo color, procesado en la causa número 92 de 1936, por tenencia ilicita de arma de arma de fuego; comparecerá dentro del término de diez dias ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, como comprendido en el número tercero del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para conse tituirse en prision en la carcel del partido y serle notificado el auto decretándola.

# Anuncios no Oficiales

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE GIJON

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.

Resguardo número 662 y 1.511 71 de registro, comprensivo de 12.500 pesetas, nominales 25 obligacio. nes 7 por 100 minas potasa de Suria S. A., números 33.897 905 y 33.931 46.

Resguardo número 1.955 y 2.934 de registro, comprensivo de 25.000 pesetas, nominales en 50 obligaciones 6 por 100, Ayuntamiento, de Gijón «Traida de Aguas y Saneamiento», números 975 1024.

Resguardo número 2.467 y 3.461 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas, nominales en 10 acciones, Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B. números 274.481 al 274.490, comprendidas en un resguardo número 4.230.

Resguardo número 6.172 y 7.569 de registro, comprensivo de 35.000 pesetas, nominales en 6 títulos Deuda perpetua 4 por 100 interior, 4 serie B. números 102.979 al 102.982, 2 serie D. números 28439 40, expedido por el Banco Español de Crédito Sucursal de Gijón.

Resguardo número 7.256 y 8.705 de registro, comprensivo de 15.000 pesetas, nominales en 30 obligaciones 6 por 100, Ferrocarril Tán. ger a Fez, 4 obligaciones primera serie, números 4.498, 9.421, 1.5913 y .15 915, 6 obligaciones, segunda serie números 18.983 88, 15 obligaciones, tercera serie, números 12.601, 12.851 4, 23.961 70, 5 obligaciones, cuarta serie, números 10.610 1 y 12.251 53, expedido por el mismo Banco.

Estos resguardos todos exten didos a nombre de don Manuel Menendez Garcia.

Se hace público dichos extravios Ley del que quedan enterados por la plazo sin reclamación del tercero,

se extenderán los duplicados cos rrespondientes anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.-III Año Triunfal. - El Director, Antonio Esteban Gonzalez.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito, expedidos por el Banco Español de Crédito Sucursal de Gijón.

Resguardo número 6.104 y 7.499 de registro, comprensivo de 80.000 pesetas, nominales en 80 títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 libre 1.929, 65 serie A. números 20.341 4, 43.959 61, 52.589 638, 78.787 94, 11 serie B. números 14.540 49, 18173, 4 serie C. números 24150, 26671 2, 39542.

Resguardo número 7.234 y 8.682 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas, nominales en 10 Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, números 627915, 736882 8 1.188, 872 3.

Resguardo número 2.092 y 3.071 de registro, comprensivo de 63.000 pesetas nominales en 126 obligaciones 6 por 100, Ayuntamiento de Gijón «Trafda de Aguas y Saneamiento», números 9.158, 91,59, 1 9.160 64, 9.165 84, 9.185 90, 9.192 284, expedido por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Español de Crédito de Gijón.

Resguardo número 3.428 y 4.535 de registro, comprensivo de 70.000 pesetas, nominales en 140 Cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, números 50.471 524, 1.252.194 220, 1.252.231 289, expedido por el mismo Banco.

Estos resguardos todos expedidos a nombre de doña Angela Fernandez viuda de Montes.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondientes anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijon, 25 de enero de 1939.-III Año Triunfal.—El Director, Antonio Esteban Gonzalez.

# COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decretoley número 108, he mandado inse truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Indalecio Suarez Lopez, vecino de Murias de Candamo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por me dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nore ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. - III Año Triunfal. - El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

Es. Tipograf de la Residencia provincial